



002/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 "(Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...". En caso de que el Pleno determine lo contrario a la propuesta de la Comisión, Secretaría del Concejo elaborará el respectivo Proyecto de Resolución Municipal de rechazo.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 002/2023 de fecha 06 de enero de 2023, se consideró el PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL que en su parte resolutive señala en su "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 065/22- Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 02 de diciembre de 2022 años que resuelve **LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de CONGELAMIENTO**, que pesan sobre los **Lotes de Terreno N° 1 y N° 22 del Manzano 3**, ubicado en la Urbanización "UNIFICADA SAN ROQUE", del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies conforme describe el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/048/2021 de fecha 06 de octubre de 2021.

MANZANO	LOTE N°	SUP. SEGÚN PLANIMETRÍA
3	1	332.35 m2
3	22	352.50 m2

Que, el pleno del Concejo Municipal habiendo considerado y deliberado sobre el proyecto de Resolución Municipal se realizan las siguientes observaciones:

- Evidenciando que existen dos planos de Lote, ambos no cuentan con un plano original actualizado especificando la superficie a descongelar. En tal circunstancia la Comisión proponente aclara que mediante Informe CITE: 511/2019 emitido por el Arq. Ramiro Marcial Quenta Fernández de Unidad de Administración Territorial presenta en fotocopia simple los dos Lotes de Terreno a Descongelar, la norma no establece y no solicita que esos planos deben estar actualizados debido a que estos documentos ya habían sido presentados anteriormente en la aprobación de la planimetría, así mismo se puede establecer que existen fotografías de los Lotes que se van a descongelar y lo que si nos pide los requisitos es los folios reales y testimonios que están validados correspondientemente. Sin embargo las observaciones persisten manifestando que en el plano no se nota la cantidad de metros que van a ser descongelados y si se nota no coincide con lo que se presentó concluyendo que la carpeta no está bien presentada.
- Que existe un error, en la parte resolutive que el primer lote tendría una dimensión de 332.35 m2 y creo que es un error o cual es lo verídico porque no está nombrando aquí en

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



002/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

el cuadro 332.35 y acá en la parte considerativa dice el primer lote 1332.35 m², para tal observación la Comisión proponente aclara que en el informe presentado por el ejecutivo existe el error, y la Comisión no puede cambiar un informe pero más adelante en la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva se aclara y se estaría rectificando el error dando los datos correctos en la RAME y consiguientemente en la Resolución de Proyecto Municipal están los datos correctos que se van a descongelar.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su Art. 79 establece "(MODALIDAD DE VOTACIÓN).- Las votaciones se efectuarán bajo las siguientes modalidades: a) Votación por signos.- Cuando las Concejales y los Concejales levanten la mano por una u otra moción, la Presidenta o Presidente hará constar expresamente en el acta los votos de aprobación o rechazo...".

Que el pleno del Concejo Municipal de El Alto después de haber deliberado y sometido a votación, rechaza por mayoría simple el Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Se **RECHAZA** el Proyecto de Resolución Municipal presentado por el Cjal. Francisco Quispe Yujra, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL**, que resolvía **APROBAR** la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 065/22-** Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 02 de diciembre de 2022 años que resuelve **LEVANTAR** la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA** de **CONGELAMIENTO**, que pesan sobre los **Lotes de Terreno N° 1 y N° 22 del Manzano 3**, ubicado en la Urbanización "**UNIFICADA SAN ROQUE**", del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Firma]
Abg. Rosalía Alarcón Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia